



RESULTADOS JORNADA DE PLANIFICACIÓN PARA DIRIGENTES DE ASOF – ENERO 2019

**LUNES 28 DE ENERO DE 2019
CERRILLOS**

I. PARTICIPANTES EN LA JORNADA DE TRABAJO

DIRECTORIO NACIONAL:

Héctor Tejada – Presidente de Asof
Froilán Flores – Vicepresidente de Asof y Encargado de Regiones
Gabriela Sepúlveda – Secretaria General de Asof y Encargada de RM
Mirta Araya – Directora de Asof y Encargada Departamento de la Mujer
Gloria Guaiquiante – Directora de Asof y Encargada Territorial Costa RM

REPRESENTANTES REGIONALES:

Elyzabeth Jiménez – Dirigenta Regional de Atacama
Juan Ramón Pavéz – Dirigente Regional del Maule
Aida bustos – Dirigenta Regional de O'Higgins y Encargada del Depto. Mujer Regional

REPRESENTANTES TERRITORIALES Y COMUNALES DE LA REGION METROPOLITANA:

Sergio Rancusi – Encargado Territorial Norte RM
Patricia Sandoval – Dirigenta/representante San Ramón
Claudio Fernández – Dirigente/representante La Granja
Rosa Aguirre – Dirigenta/representante Cerrillos
Nora Lira – Dirigenta/representante Buin
Ema Barrientos – Dirigenta/representante La Florida
Olga Reyes – Dirigenta/representante Renca
María Angélica Tapia – Dirigenta/representante Renca
Nelson Sepúlveda – Dirigente/representante Renca
Fanny Gajardo – Dirigenta/representante Peñalolén
Catalina González – Dirigenta/representante La Florida

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES:

Juan Carlos Arriagada – Secretario Ejecutivo Codema
Iván Lobos – Secretario Ejecutivo Ong Esfo

PROFESIONALES ASOF:

Marta Péndola – Encargada de Comunicaciones
Rene Cifuentes – Encargado de Capacitación
Marco tejero – Asesoría Legal
Luis Solís – Encargado de Negocios

II. RESULTADOS DEL TRABAJO DE GRUPOS

DESARROLLO DE LAS PREGUNTAS:

1.- ¿En qué contribuye la ley a la feria, al feriante y a la comunidad?

Rescata y consolida la existencia de las ferias libres

La Ley de Ferias Libres permite consolidar en el tiempo a este sector de la pequeña economía, conservando su identidad cultural y arraigo con nuestras costumbres y tradiciones, potenciando el aporte que hace al país en materia de abastecimiento de alimentos frescos y saludables, en un comercio de cercanía e integrador con la comunidad.

Le da estabilidad comercial y laboral a la actividad feria libre

La Ley de Ferias Libres permite mayor estabilidad comercial y laboral para los puestos de los feriantes, a través de la implementación del sistema de concesión individual del puesto en el que actualmente trabajan, sin incurrir en mayor costo del que actualmente se paga por concepto de patente municipal.

La Ley establece que la concesión individual solo se otorga al titular de una patente de feria, el cual no puede tener más de una asignada a su nombre. Por lo tanto, no es posible que se otorgue una concesión a una persona jurídica o que un feriante tenga más de una concesión a su nombre.

Además, bajo algunas condiciones, permite que los puestos (concesión individual) puedan ser arrendados y heredados a familiares directos.

Aporta a una Política Pública para el sector de las Ferias Libres

La Ley establece un marco regulatorio para el sector, además de asegurar recursos para la capacitación y proyectos de desarrollo para las ferias y los feriantes. Garantiza que este sector siga aportando, cada vez de mejor forma, a una adecuada alimentación de todos los chilenos, considerando los otros dos actores claves del canal de abastecimiento de estos alimentos, como son la pequeña agricultura y la pesca artesanal.

Considera que exista mayor planificación respecto de la instalación de nuevas ferias en las ciudades, así como establece criterios y condiciones para que una feria en funcionamiento sea cambiada de lugar, asegurando que puedan llegar a todos los rincones a lo largo y ancho del país.

Estos y otros aspectos referidos al desarrollo de las ferias, desde la óptica de la política pública, serán supervisados por un Concejo público-privado, que vele por las garantías obtenidas para las ferias libres a través de la Ley.

Propone una nueva relación de alianza entre las Ferias Libres y la Autoridad Municipal

La ley establece un contrato de administración entre las Ferias Libres y la Municipalidad respectiva, en la cual se fijan derechos y obligaciones para las ferias y cada uno de los feriantes.

La Municipalidad no podrá tomar decisiones unilaterales respecto del funcionamiento, traslados, aumento de puestos y otras materias propias de la actividad, si no que se establecen mecanismos de acuerdos, estudio y planificación que debe gestionar con las ferias. De igual forma, las ferias están obligadas a respetar las ordenanzas, contratos y reglamentos que se fijan con el Municipio.

Otorga la administración y el control de la feria a los propios feriantes, bajo una sola dirección

La Ley establece formas de funcionamiento que delegan en la feria y sus representantes la propia administración y control sobre su funcionamiento. La autogestión de la feria también implica asumir responsabilidades para lograr su desarrollo. Se toman “las riendas” de la feria, lo que implica mayor autonomía y poder de decisión, para lo cual las ferias, sus organizaciones y líderes deben estar lo suficientemente preparados.

La ley señala que las ferias deben tener una sola organización, que las represente ante las autoridades y que esté a cargo del cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la feria. No se desconocen las organizaciones actuales, las cuales serán parte de una organización mayor y única de la feria.

Mejora el abastecimiento de la población a alimentos saludables y productos de primera necesidad

La Ley otorga el sustento para que la comunidad tenga mayor seguridad de acceso a alimentos sanos y frescos, así como otros enseres y artículos de primera necesidad del hogar, que proveen las ferias libres. En este sentido, también permite mejorar la salud de la población y genera un encuentro social en el barrio.

La Ley también aporta a ampliar la cobertura de nuevas ferias, llegando a lugares en los cuales les es difícil a la población de acceder a alimentos saludables a precios justos. Por lo tanto, la feria podría tener mayor posibilidad de disputar nuevos espacios en el crecimiento de las ciudades.

Contribuye a la diferenciación de la feria de los comerciantes informales de la “cola”, así como a un mayor control del comercio informal al interior de las ferias

La Ley establece una nueva relación con la autoridad y la comunidad, así como un nuevo ordenamiento al interior y en el entorno inmediato de la feria, lo que contribuye directamente al control del comercio informal en su interior, cómo a la diferenciación y separación del comercio clandestino que se ubica en “la cola”.

La mayor unidad de los feriantes, que propone la Ley, favorece tomar medidas concretas como utilizar los espacios vacíos de la feria, así como del entorno inmediato. También fomenta la seguridad, realización de actividades de promoción, encuentro con la comunidad, fomento de la alimentación sana, limitando e impidiendo el ejercicio de comercio informal.

Asegura el derecho a la capacitación de los feriantes y da mayor proyección al fondo de desarrollo de ferias libres

La Ley permitirá que todos los feriantes se puedan capacitar, ya que habrá más recursos para participar en cursos. En especial, se debería capacitar los nuevos comerciantes, que se están iniciando en la feria. Además, la capacitación se tomará como un derecho, por lo que todos los feriantes tendrán la opción de participar en al menos un curso en el año.

La ley permitirá que el Fondo de Desarrollo de ferias de Sercotec continúe de manera permanente y no dependerá del gobierno de turno, al estar integrado en el presupuesto de la nación.

PREGUNTA 2.- ¿Qué hacer para que los comerciantes, la comunidad y la autoridad conozcan el “espíritu” del Proyecto de Ley de Feria Libres y de esa forma lograr su adhesión?

2.1.- Iniciativas de Difusión:

1.- Generar el mensaje que las ferias serán muy bien cotizadas en el futuro y que los puestos serán mucho más valorados. El ejemplo son las ferias concesionadas de la comuna de Macul, las cuales han permitido que los puestos aumenten considerablemente su valor comercial.

2.- Realizar actividades lúdicas de difusión de la feria, como podría ser una obra de teatro, que refleje el pasado, presente y futuro de las ferias, en que se haga un contraste de una feria sin la ley y las ferias con la ley. Esta representación podría ser filmada en un video, el cual puede ser socializado en las redes sociales, para que sea visto por todos los feriantes, comunidad y autoridades.

La o las obras pueden realizar a nivel comunal e intercambiarse con otras localidades. En este sentido, puede haber más de una obra, depende de las iniciativas que se tomen en cada localidad. También, es posible que los feriantes, junto a la comunidad, propongan otras expresiones artísticas y/o culturales para representar los beneficios de la Ley, como pinturas, canciones, fotos, otras.

3.- Realizar reuniones de intercambio, reflexión, informativas con feriantes, dirigentes, comunidad y autoridad local, en las cuales se puede pedir apoyo de especialistas en el proyecto de ley para aclarar dudas a los participantes.

4.- Informar a través de folletos explicativos, acompañados de un uno a uno en la feria. Es decir, pasar puesto por puesto entregando información sobre el proyecto de Ley y aclarando dudas a los feriantes.

ASOF realizará una propuesta de Plan de Difusión con sus costos para que los sindicatos puedan ver la posibilidad de financiamiento en marzo.

5.- Realizar actividades de difusión en conjunto con los municipios, para involucrarlos y sensibilizarlos en el espíritu de la Ley y hacerles ver que no es una amenaza para ellos, sino una oportunidad de tener mejores ferias para la comunidad, que es el interés de todos.

6.- Proponer unos “tips” para que dirigentes y monitores puedan aprender y dar a conocer ante la comunidad y los medios, principalmente, en reportajes, entrevistas o apariciones de prensa y/o radiales.

7.- Campaña para difundir a través de las redes sociales, como whatsapp, Facebook, principalmente, que son las más utilizadas por los feriantes.

8.- Incorporar a la red de Instituciones para la Alimentación Saludable, coordinadas por Codema, para que adhieran a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ferias Libres y que ellas en sus espacios de acción la promuevan. A través de reuniones, encuentros, etc.

2.2.- Iniciativas de Educación:

1.- Considerar dentro de la metodología de trabajo en las actividades educativas sobre el proyecto de Ley el llevar al feriante a una visión retrospectiva de la feria; recurrir a la memoria de los inicios de su actividad, a su esencia, para que valore lo que ha llegado a alcanzar en la feria y lo quiera proyectar a futuro. La idea es asociar ese futuro al proyecto de Ley, que le dará más estabilidad y proyección.

La feria del pasado, su historia; la feria del presente; la feria del futuro, con Ley.

2.- Realizar asambleas en las organizaciones de base, temáticas respecto del proyecto de Ley. Es decir, especialmente convocadas para tratar los principios, pilares, espíritu de la Ley; a la vez recoger preguntas y aclarar dudas. Las asambleas son esperables que se realicen por feria, por comuna, por territorio, regionales y nacionales.

Se propone una Asamblea de Asof en la Región Metropolitana, a realizarse en marzo para generar un plan de acción y socialización de la Ley Ferias Libres.

3.- Capacitar a grupos de líderes, facilitadores, monitores, delegados (“Equipos Movilizadores por la Ley Ferias Libres”), que permitan multiplicar los esfuerzos de difusión del proyecto de Ley. Esto implica realizar esfuerzos por feria, comuna, territorio, región, en el cual se preparen grupos que a su vez realizarán actividades de difusión en sus localidades, con las ferias, comunidad y autoridades locales.

Se ha creado un chat especial para ello, sólo con los participantes de la jornada, en el cual está integrado nuestro asesor jurídico, Marcos Tejero, quien podrá responder a algunas inquietudes.

4.- Metodológicamente considerar los elementos más simples del proyecto de Ley, los cuales socializar primero, para luego, paulatinamente ir incorporando los conceptos más complejos y difíciles del proyecto.

5.- Realizar jornadas de capacitación para dirigentes, de tal manera de profundizar en los contenidos del Proyecto de Ley, pues son ellos los que deben dominarlos muy bien, para promoverlo en sus ferias y localidades. Es posible hacer talleres comunales, territoriales y regionales con dirigentes locales.

6.- Se propone la realización de Seminarios sobre las “Ferias del Futuro”, en los cuales se trate el tema de la Ley como referente, pero al mismo tiempo otras temáticas de interés, como mejoramiento comercial, asociatividad, contribución de las ferias a la alimentación saludable, ferias ubicadas en espacios multiusos, concesionadas, etc.

MATERIAL DE DIFUSION DE LA JORNADA

NOTA DE PRENSA JORNADA: <http://asof.cl/dirigentes-nacionales-de-ferias-libres-se-reunieron-para-planificar-ano-2019/>

AUDIOS DE LAS EXPOSICIONES DE LA JORNADA

PARTE 1: <https://www.spreaker.com/episode/16897618>

PARTE 2: <https://www.spreaker.com/episode/16897778>

FOTOS DE LA JORNADA:

<https://www.flickr.com/photos/feriaslibresdechile/albums/72157689201419643>

STREAMING DE LA JORNADA:

<https://www.facebook.com/feriaslibresdechile/videos/787310238296271/>

PARA DOCUMENTARSE SOBRE LA LEY: <http://asof.cl/acciones-ley-ferias-libres-y-su-reactivacion-2018-2019/>